



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

**EXPTE. 124-SU/10**

#### **ANUNCIO**

Por Resolución nº 1442-W, de fecha 13 de abril de 2010, dictada por el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión constitutiva celebrada el 22 de junio de 2007, se ha dispuesto:

“Visto la Resolución de la Alcaldía nº 1085-W, de fecha 15 de marzo de 2010 por la que se dispuso contratar el suministro del equipamiento Hardware para la mejora de la infraestructura de red en edificios municipales de l’Ajuntament de València así como los servicios de instalación necesarios, con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) en virtud de la autorización para su financiación concedida por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el 22 de febrero de 2010 por un importe de 90.000,00 €, más 14.400,00 € del 16% de IVA, lo que hace un total de 104.400,00 €, ala baja, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo objeto tramitación urgente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP; visto, que, asimismo, en dicho acuerdo se dispuso aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP el día 18 de marzo de 2010, conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 143 y 126 de la LCSP; vistas las cinco proposiciones presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Servicio Económico Presupuestario, y por el Servicio de

Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto por tramitación urgente celebrado, amparo de lo dispuesto en los artículos en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, para contratar el suministro del equipamiento Hardware para la mejora de la infraestructura de red en edificios municipales de l'Ajuntament de València así como los servicios de instalación necesarios, conforme a las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el referido Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en virtud de la autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17.4 del RDL): Resolución de fecha 22 de febrero de 2010.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación conforme a los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretados en el Anexo I al mismo, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SOBRE Nº 2	CRITERIOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	20	60	80,00
1ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	20	60	80,00
2ª	ABAST SYSTEMS, S.A.	20	53,67	73,67
3ª	LINKCABLE NET, S.L.	0	19,86	19,86
4ª	TECNOLOGIAS DE MONTAJES ELECTRICOS, S.A.	0	0	0,00

Tras los resultados obtenidos de la valoración efectuada de los criterios del sobre nº 2 y del sobre nº 3 se evidencia una igualdad en la puntuación total, entre la



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

proposición presentada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. y la presentada por la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

Por ello, y de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 12ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge que en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Comprobada la documentación presentada al efecto, en el momento de acreditar su solvencia técnica, únicamente la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L aportó una declaración responsable de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, y que obra en el expediente.

Tercero.-Adjudicar provisionalmente el referido contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la mencionada cláusula 12ª, la formulada por la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L quien se obliga al cumplimiento del contrato por:

Por un importe de 72.000,00 €, más 11.520,00 € en concepto de 16% de IVA, lo que hace un total de 83.520,00 €.

Conforme al siguiente desglose:

Hardware: Precio 37.517,24 euros + (16%.) IVA, 6.002,76 euros, lo que hace un total de 43.520 euros.

Servicios de instalación: Precio 34.482,76 euros + (16%.) IVA, 5.517,24 euros, lo que hace un total de 40.000 euros.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

Quinto.- REQUERIR a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia aporte mediante fotocopia legalizada por notario, para el caso de que no se presente el original, de los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. A dichos efectos deberá acreditar: Número de personal total, Número de personal discapacitado eventual, Número de personal discapacitado fijo y porcentajes respectivos.

Sexto.- REQUERIR a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 3.600 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación sin incluir el IVA, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.“.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, **recurs de reposició** davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament, ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar **recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumppta desestimació.

b) **Recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

a) *Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

b) ***Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

EL SECRETARIO,